



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2014/MDC

Cieneguilla, 22 de febrero de 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 159- 2013-R, cursada por la Universidad Nacional del Callao, Informe N° 071-213-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 20-2014-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Memorando N° 178-2013-GPP/MDC, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Universidad Nacional del Callao, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucional;

Que, los principales fines de la Universidad Nacional del Callao, es la formación de profesionales, la investigación y la proyección social para la promoción, el desarrollo y la integración nacional. Cuenta con las facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ciencias Contables, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ciencias de la Salud entre otras especialidades;

Que, el Objetivo del Convenio Marco es que las partes desarrollen programas, proyectos y actividades de cooperación en áreas educativas, técnicas, culturales, administrativas, sociales, desarrollo de proyectos y programas, en beneficio del fortalecimiento de ambas instituciones que redundan en el desarrollo local y por ende del país;

Que, mediante Memorando.N° 589- 2013-GDS-MDC, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que el Convenio Marco a suscribirse con la Universidad del Callao, permitirá acceder a la asistencia técnica y asesoría especializada en la formulación de proyectos, desarrollo de estudios, programas, ejecución de obras civiles, así como la prestación de otros servicios compatibles en beneficio de ambas entidades;

Que, mediante Informe N° 071-2013-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo al artículo 77, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los convenios de colaboración, son utilizados por la entidades para celebrar acuerdos en el ámbito de su competencia, las cuales deben ser suscritas por las autoridades, en este sentido opina por la procedencia del convenio;

Que, teniendo en cuenta que el convenio marco permitirá la asistencia y asesoría especializada en el desarrollo de proyectos, estudios de investigación y programas, así como la capacitación del personal en diferentes especialidades que la universidad brinda, así mismo teniendo en consideración los informes emitidos así como la normatividad citada, procede amparar la petición formulada por la Universidad del Callao;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los Regidores del Concejo Municipal, ha dado la siguiente

